



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución N° 1368/17 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 1252 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos, adecuado por la Ordenanza N° 1298, en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Córdoba ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos cumple con el propósito institucional de la Universidad de dar respuesta a las necesidades educativas locales; y, en consecuencia, no resulta pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 con respecto al número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba y ha emitido una opinión favorable.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Córdoba la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos, -de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 1252 y adecuado por la Ordenanza N° 1298-, a partir del ciclo lectivo 2018, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Córdoba.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Moldes, Matrices y Dispositivos para la Facultad Regional Córdoba, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2295/2017

UTN
djo
sr

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario Consejo Superior

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR